



#### Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

#### Ministerio Público Tutelar

#### Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2019-Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

## DISPOSICIÓN SGCA Nº 124/2019

Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2 de Julio de 2019.

#### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Resolución AGT Nros. 568/2015, 88/2016, 91/2016 y 266/2017, el Expediente Administrativo MPT0008 20/2019, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903, según texto consolidado, atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que por Resolución AGT Nº 266/2017, se aprobó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar.

Que, en el ANEXO III de la mencionada Resolución se asignó a la Oficina de Atención Descentraliza (OAD) La Boca- Barracas, una caja chica por un monto de seiscientas cuarenta (640) Unidades de Compra (U.C), siendo su equivalente en PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 12.800,00).

Que en cumplimiento de los términos de la Resolución AGT N° 91/2016, dicha OAD realizó la rendición N° 5 de la Caja Chica asignada, solicitando su reposición por la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 76/100 (\$ 10.650,76).

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad se expidió informando que la mencionada rendición no presenta observaciones.

Que mediante Resolución AGT N° 568/2015 y modificatoria -Resolución AGT N°88/2016-, la Asesora General Tutelar delega en la titular de la Secretaria General de Coordinación Administrativa, las competencias inherentes a la función administrativa de este Ministerio Público Tutelar, entre las cuales se encuentra: asignar y aprobar rendiciones parciales y definitivas de las Cajas Chicas del Ministerio aprobadas por la normativa vigente.

Que en virtud de ello, y por la delegación atribuida, corresponde aprobar la rendición N° 5 y reponer la suma rendida al responsable de la caja chica asignada a la OAD La Boca-Barracas.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por las Resoluciones AGT Nros. 59/2014, 568/2015 y su modificatoria -Resolución AGT N°88/2016-,

# LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DISPONE

Artículo 1.- Aprobar la rendición Nº 5 de la Caja Chica asignada a la Oficina de Atención Descentraliza La Boca Barracas, y reponer la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 76/100 (\$ 10.650,76).

Artículo 2.-Imputar el presente gasto a las correspondientes partidas presupuestarias al ejercicio 2019.

Artículo 3.- Registrese, protocolícese, publiquese, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

Paula V. Mazzucko Secretaria Cancrat

**Beardaria C**ennant de Cesabreadón Admini**strativa** Asescria Gonera Tuántor





# Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aíres

#### Ministerio Público Tutelar

## Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2019 -Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

SECTION DEMERAL DE COOPDINACIÓN ADMINISTRATIVA

G. Nº 124 2019 70 X 11 10 27 278 FECHA 2 7 2019

Securitatis Conenal de Centrico de Administrativa Azescas General inferior Administrativa Azescas General Tutalor

